

Investigación Reconociendo el Trabajo Doméstico Remunerado en El Salvador

*Versión
popular*



Organización
Internacional
del Trabajo



Con el financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América (USDOS) y la Agencia Sueca de Desarrollo y Cooperación Internacional (SIDA)

Coordinación general

Paola Lorenzana y Rosio Villatoro

Adaptación texto

Tania Góchez

Ilustraciones

Marlon Díaz

Diseño y diagramación

Rosa Lidia Rivera y María Luisa Saenz

Logística administrativa

Mariana Moisa

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo del proyecto "Promoviendo el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la economía informal en Costa Rica, El Salvador y Honduras" de la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, financiado por el Departamento de Estados de los Estados Unidos y la Agencia Sueca de Cooperación

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2015 Primera edición 2015

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifrro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Organización Internacional del Trabajo, OIT
Instituto de Derechos Humanos de la UCA, IDHUCA

Investigación Reconociendo el Trabajo Doméstico Remunerado en El Salvador. Versión popular.

Organización Internacional del Trabajo. Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Noviembre, 2015.

978-92-2-330471-3 (print)
978-92-2-330472-0 (web pdf)

Trabajo doméstico/ Trabajadora doméstica/ Trabajador doméstico/Convenio 189/salario /trabajo decente/Investigación/El Salvador.

08.17.1
Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Apartado Postal 502-2050 Montes de Oca, Costa Rica.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/sanjose
Impreso en El Salvador.

Presentación

Impulsar la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y su implementación para garantizar los derechos de las personas que trabajan de forma remunerada en el sector doméstico, así como tomar en consideración la Recomendación 201 del mismo Convenio, debe convertirse en una prioridad impostergable, ya que su ratificación abriría la puerta a que este sector, en el que principalmente laboran mujeres, sea reconocido por su aporte a la economía del cuidado y por lo tanto sean respetados no sólo sus derechos laborales sino sus derechos humanos fundamentales que debido a la precarización bajo la que trabajan y viven se ven constantemente violentados.

¿De qué trata el convenio 189 de la OIT? Aprobado en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2011, busca ofrecer protección específica a las personas trabajadoras domésticas, además de establecer derechos y principios básicos y de exigirle a los Estados implementar medidas con el fin de lograr un trabajo que ofrezca dignidad a quienes se dedican a estas labores. El Convenio es un tratado internacional vinculante para los Estados miembros que lo ratifiquen, mientras que la Recomendación ofrece una guía más detallada sobre la forma en que el Convenio puede ser implementado.

Las normas mínimas establecidas en este convenio son: respeto a la libertad de asociación, eliminación de la discriminación y de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil. Además considera que se pague el salario mínimo, igualdad de trato, derecho a seguridad y salud, prestaciones por maternidad, entre otras.

La OIT, en el marco del proyecto: Promover los derechos laborales de los trabajadores de la economía informal en Costa Rica, Honduras y El Salvador; con el financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América, y el proyecto “Acciones Integradas para la mejora de las condiciones de los y las trabajadoras domésticas” apoyado por la Agencia Sueca de Desarrollo y Cooperación Internacional SIDA, se han sumado a este esfuerzo del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA) para procurar juntos, a través de este documento, la divulgación de la situación laboral de este sector y sensibilizar sobre una realidad poco conocida.

El diagnóstico de la situación de los y las trabajadoras domésticas nos lleva a analizar con ellas mismas, el contexto en que desarrollan el trabajo, así como sus demandas: la necesidad de cobertura por la seguridad social, la urgencia de organizarse, capacitarse y difundir ampliamente los derechos laborales en contra de la discriminación hacia las personas trabajadoras del hogar.

El trabajo doméstico, como se le denomina en este estudio y como es conocido normalmente, se encuentra catalogado dentro del sector de la economía informal, ya que quienes se desempeñan en él no cuentan con las prestaciones de ley establecidas, ni se les ha incluido para tener acceso al sistema de previsión social entre otras prestaciones y beneficios con los que sí cuentan, de alguna manera las personas que trabajan en el sector formal de la economía. En el país, el 10% de la población femenina económicamente activa se inserta en el sector, de éstas el 91% no reciben prestaciones, su salario es un 45% más bajo que el del resto de la población económicamente activa y solamente un 4% es cotizante del seguro social, es decir, sus condiciones son en su mayoría de inestabilidad y precariedad.

Por ello, es fundamental promover un contexto favorable que permita a las personas trabajadoras del hogar optar a un trabajo decente y en condiciones de equidad e igualdad.

Esperamos con este documento poder aportar al análisis sobre la situación de este sector, pero sobre todo a sensibilizar sobre la discriminación y violencia que experimentan, de la mano con otros actores nacionales que han asumido también este reto, pues no es posible continuar sin reconocer el aporte social y económico de este sector del que depende que el resto de la población trabajadora pueda salir de sus hogares a desempeñar sus tareas con la certeza que sus familias y sus bienes están siendo cuidados.

Soy una trabajadora doméstica y tengo derechos

RECONOCIENDO EL TRABAJO DOMÉSTICO
REMUNERADO EN EL SALVADOR

Me llamo Mirna. Tengo 26 años. Mis dos tesoros son Chabelita y Luisito, mi pequeña de 5 años, y Luisito, de 7, mi niño mayor.

Vivo en la casa de mi hermana y sus hijos. Estudiar y darle a mis niños una mejor vida que la mía son mis dos grandes sueños.

Por eso trabajo en servicio doméstico en casas particulares y estudio el bachillerato a distancia los fines de semana.

¡Me toca bien pesado pero creo que vale la pena!



Mmm. Debo apurarme
para llegar puntual al
trabajo. Entro a las
6:30 de la mañana
de lunes a sábado.



¡Apúrense niños, todavía los tengo que
pasar a dejar a la escuela!



Derechos laborales

Son los derechos humanos
que mis patrones me
tienen que respetar y
cumplir. Todos y todas las
trabajadoras domésticas
tenemos derechos
laborales.



Hace poco, en mi clase de Estudios Sociales, me enseñaron un tema muy importante: ¡que yo, como trabajadora doméstica tengo derechos laborales!

Saber esto ha cambiado la manera como me veo yo misma en mi trabajo y en la vida. Yo no sabía que tenía derechos

MIRNA: ¿Qué saben ustedes del trabajo doméstico remunerado?

La Organización Internacional del Trabajo, que la llaman “la OIT”, establece en el Convenio 189 que el trabajo doméstico remunerado es el que realizan mujeres y hombres que, como yo, trabajan en uno o varios hogares.

Todas las personas que trabajan como yo, en casas de familias, somos trabajadoras domésticas remuneradas porque recibimos un pago por nuestro trabajo. Nuestra relación con los patrones es de trabajo, o sea: una relación laboral.

Lo bueno de mi trabajo es que duermo afuera. Así puedo ver a mi niña y a mi niño todos los días. Mi mamá y mi abuela trabajaron toda la vida de dormir adentro cuando yo estaba chiquita. Casi nunca las veía. Ellas me contaban que se levantaban a buen 5 de la mañana y las hacían trabajar hasta después de las 10 de la noche. ¡Y ni les pagaban extra! Eso me dio mucha tristeza por ellas, porque a veces no había quién me cuidara en mi casa. Ha pasado el tiempo y... ¡A mí tampoco me pagan horas extras!

En El Salvador

¿Quiénes son las mujeres que se dedican al trabajo doméstico remunerado?

¿Sabían ustedes que de las casi 112,000 personas que nos dedicamos al trabajo doméstico remunerado, un poco más de 100,000 somos mujeres? ¡Pocos hombres trabajan en esto en El Salvador!

El Instituto de Derechos Humanos de la UCA, o sea “el IDHUCA”, entrevistó a 794 mujeres trabajadoras domésticas de todo el país para saber más de nosotras. Y esto fue lo que averiguó.



Trabajadoras domésticas remuneradas

- 9 de cada 10 tienen que irse a vivir lejos de sus casas y pueblos para poder trabajar y ganar dinero.
- Algunas de estas mujeres, aunque pocas, han nacido en otros países como Nicaragua, México y Honduras.
- 6 de cada 10 trabajan en los departamentos de San Salvador, La Libertad y Santa Ana, que son los que más emplean trabajadoras domésticas.
- 4 de cada 10 trabajan en otros departamentos que no son San Salvador.
- En sus lugares de origen no siempre pueden estudiar o encontrar trabajo para salir adelante.

Bien me acuerdo que mi abuelita y mi mamá no pasaban en la casa. ¡Cómo me hicieron falta sus cuidados y su presencia! Pero necesitaban trabajar para salir adelante.

¿Saben que el IDHUCA averiguó que casi la mitad de las 794 entrevistadas empezaron a trabajar antes de los 16 años de edad? ¡Bien jovencitas! La Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) dice que la edad mínima permitida para que las niñas puedan trabajar en el servicio doméstico es de 16 años.

Yo tengo una amiga que empezó a trabajar desde los 7 años. ¡Qué barbaridad! Es la edad cuando una niña debería estar jugando y estudiando. Y mi mamá, todavía trabaja en casas. ¡Ella, por su edad ya debería estar descansando! Pero no tiene pensión. Ya está bien cansada la pobrecita y no trabaja igual. Pero necesita su dinerito



Mi vida es difícil.

Soy mamá soltera. Me separé porque el papá de mis niños no se hacía cargo de su responsabilidad. Antes me mandaba dinero de vez en cuando. Él dice que no le alcanza o que no tiene trabajo. Y yo, como siempre, me he tenido que rebuscar.



De las 794 entrevistadas por IDHUCA

54 de cada 100 son solteras

22 de cada 100 están casadas

17 de cada 100 acompañadas

5 de cada 100 son viudas

2 de cada 100 divorciadas

Tengo que ayudar con los gastos de la casa donde vivo y a hacer el oficio. ¡Ay, Dios! Hago limpieza, lavo ropa a mano, plancho, preparo comida para todos los de la casa.

También atiendo a mis niños, revisándoles las tareas, y además me pongo a hacer las mías. ¡Son un montón de cosas! ¡Siempre me acuesto bien tarde! Pero me quiero esforzar por algo mejor para mi familia

Las trabajadoras domésticas entrevistadas por el IDHUCA dijeron que además de mantener a sus hijos e hijas,

se encargan por lo menos de otras 4 bocas más.

Como yo, muchas de esas mujeres tienen hijos. Para poder ir a trabajar les dejan con sus madres, hermanas e hijas mayores, o hasta con amigas o vecinas. Cuando mis hijos salen de la escuela, me los va a traer una vecina y ella me los cuida.

La investigación del IDHUCA demostró que de cada 10 entrevistadas:

- 5 han hecho hasta sexto grado.
- 2 han hecho hasta noveno grado.
- 1 terminó el bachillerato
- 1 tiene estudios universitarios o técnicos.
- 1 nunca ha asistido a la escuela.
- ¡Pero algunas saben leer y escribir gracias a su propio esfuerzo!





Me gusta estudiar. Por eso me animé a
sacar el bachillerato a distancia.
¡Me gradúo este año!
¡Ojalá todas las trabajadoras domésticas
tuvieran la oportunidad de estudiar!
Estoy segura que les ayudaría a mejorar
sus vidas y las de sus familias



Mientras otros trabajadores sí tienen establecido un salario mínimo, las trabajadoras domésticas no.

La investigación de IDHUCA encontró que:

De cada 100 trabajadoras:

- 35 ganan menos de \$100.00 al mes.
- 36 ganan entre \$101.00 y \$150.00 al mes.
- 22 ganan entre \$151.00 y \$240.00 al mes.

Mirna: ¿Qué tal niña Angélica?

Angélica: Por ahí. Viera que ya no aguanto este trabajo. La patrona no me paga a tiempo. Con que gano bien poquito y ni me quiere pagar.

Mirna: ¿Y cuánto le paga?

Angélica: \$130.00 me paga y de comer me da las sobras. Hasta empujones me da esa señora. No hallo qué hacer.

Mirna: ¡Qué barbaridad! Es que hay gente que nos tiene de menos. Yo gano un poco más al mes. Quisiera ganar más porque a veces no me alcanza para lo básico. Con el salario que usted gana, niña Angélica, cómo va llenar sus necesidades mínimas y además sus derechos a recrearse, a la cultura y la educación. Como en El Salvador no existe un salario mínimo para trabajadoras domésticas, la gente paga lo que le da la gana. ¡Pregúntele a su patrona si viviría con eso!



Mirna: Es una lástima que El Código de Trabajo salvadoreño diga que las trabajadoras domésticas no tenemos horario de trabajo, y por lo tanto no se nos reconocen las horas extras que trabajamos.

Aunque el código dice que tenemos derecho a 12 horas de descanso, no especifica que estas deben ser seguidas.

También dice que el tipo de actividades que debemos hacer son “labores propias del hogar”. ¡Ahí cabe cualquier cosa y no hay límite! Ir al mercado, cuidar personas enfermas, hacer mandados. De todo nos ponen y no nos pagan. ¿Cuánto les costaría esos trabajos a mis patrones si yo no los hiciera?

**De cada 100 de las 794 trabajadoras
entrevistadas:**

- 90 trabajan 12 horas
- 9 trabajan de 13 hasta 20 horas ¡Diarias!
- 1 persona no contestó





Mirna: Gracias, niña Julia.

Niña Julia: Ya sabe, Mirnita. Ve, le quería decir que la niña estuvo con fiebre. Si se enferman, no se los puedo cuidar.

Mirna: Vaya, niña Julia. Ya voy a ver cómo hago.



Mañana voy a llamar a mis amigas que también son trabajadoras domésticas. ¡Hay que hacer algo para cambiar esta situación! ¡Nosotras tenemos derechos laborales!

Tengo que lavar y planchar los uniformes de Chabelita y Luisito. ¡Me siento tan cansada que solo quiero dormir! Si los niños se enferman, no sé si me van a dar permiso de faltar a mi trabajo, y ni pinto tengo para pagar la consulta. ¡Ojalá que amanezcan bien!

¡Gracias por haber venido! Como ya les expliqué, nosotras tenemos derechos laborales como trabajadoras domésticas remuneradas que somos. Aparte de todos los que ya les dije, tenemos estos que ven en aquí en el papelógrafo. Las invito a ver los resultados de la encuesta del IDHUCA en todos estos carteles para que sepamos que no somos las únicas. Si nos unimos, quizá se respeten nuestros derechos.



NUESTROS DERECHOS

Según el Código de Trabajo, tenemos derecho a que quien nos emplea nos conceda:

- 1 día completo de descanso semanal, ya sea si dormimos adentro o afuera. Se puede negociar hasta tres días de descanso acumulado.
- Permisos para salir del trabajo para atender situaciones personales o familiares, ir al médico, a la escuela de sus hijos e hijas, y sacar documentos como el DUI. No debe descontarse el permiso porque es un derecho.
- 15 días de vacaciones anuales pagadas después de 1 año de trabajo.
- \$ 3.00 más por cada \$ 10.00 de salario que se pague por vacación anual.
- Aguinaldo por cada año trabajado con el mismo patrono. Se debe pagar los primeros días de diciembre de cada año.
- Indemnización por despido.
- Inscripción al Seguro Social (ISSS)

¡Descansos!

De cada 100 mujeres de las 794 entrevistadas por el IDHUCA:

- 81 dicen que descansan 1 vez por semana
- 6 dicen que descansan cada 2 semanas
- 1 dice que descansa una vez al mes
- 11 dice que no goza de este derecho



¡Permisos!

De cada 10 mujeres de las 794 entrevistadas por el IDHUCA:

- ¡7 trabajadoras domésticas no solicitan ningún tipo de permiso!
- Solo 3 pidieron permiso. De estas, solo a 2 se los concedieron y a 1 no se lo dieron.



¡Yo tengo
años de que
no me dan
descansos!

Me da miedo
pedir permiso.
Pienso que me
van a regañar o
a despedir.

¡Vacaciones anuales pagadas!

De cada 10 trabajadoras
domésticas entrevistadas por el
IDHUA:

- 7 dijeron que no gozan de vacaciones anuales.
- 3 dijeron que tienen vacaciones, pero a veces las trabajan.
- Algunas no reciben ni el pago por el derecho a la vacación y salario extra por haber trabajado.

Que yo recuerde
nunca he tenido
vacaciones, solo
cuando no he tenido
trabajo ¡y esas no
son vacaciones!

¡Aguinaldo!

De cada 100 trabajadoras domésticas entrevistadas por el IDHUCA:

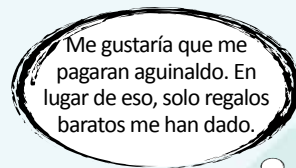
- 57 dicen que les dan aguinaldo. Pero los reciben en víveres, juguetes, regalos y ropa
- 43 dicen que no reciben aguinaldo.

Mirna: ¡El derecho de indemnización es uno de los que menos se respeta, aunque está en la Constitución de la República! Vean este cartel. ¡Más de la mitad de todas las trabajadoras domésticas no son indemnizadas cuando las despiden!

¡Indemnización!

De cada 100 trabajadoras domésticas entrevistadas por el IDHUCA:

- 62 no recibieron indemnización cuando fueron despedidas de su trabajo anterior.
- 5 sí recibieron indemnización
- 33 no respondieron



Me gustaría que me pagaran aguinaldo. En lugar de eso, solo regalos baratos me han dado.

¡Seguro social!

Para las trabajadoras domésticas, **no incluye:**

- Pensión por Invalidez, vejez y muerte.
- El beneficio para su pareja.
- Subsidio por enfermedad.
- Atención médica en enfermedades graves como cáncer, insuficiencia renal, enfermedades del corazón y cirugías.

¡A lo mejor no lo recibieron, por eso no respondieron!

NO TENEMOS SEGURO

Yo tengo seguro por mi marido.

Mirna: ¡Compañeras! En el 2010 se creó el “Régimen especial de salud y maternidad para los trabajadores domésticos”. Este es un avance importante porque ahora podrían inscribirnos al Seguro Social. ¡Pero no es obligatorio para los patronos y además no nos dan los mismos beneficios que a otros trabajadores!

¡Es terrible porque la encuesta del IDHUCA descubrió que 9 de cada 10 trabajadoras no tiene Seguro Social! ¡Por ninguna razón debemos ser discriminadas de este derecho!

¿Y ya sabe, Mirnita, que muchas sufrimos situaciones de violencia en los trabajos? Para mí es un abuso que andemos con uniforme, porque los patrones se dan el taco de presumir con nosotras.

Sí, niña Paula. La encuesta del IDHUCA descubrió algo muy malo para nosotras las trabajadoras domésticas. A la mayoría nos cuesta reconocer cuando somos maltratadas o sufrimos algún abuso. Desde ultrajes, golpes, no darnos comida, acusarnos de ladronas, regaños y hasta violaciones sexuales que hemos sufrido muchas de nosotras.

Tenemos que estar conscientes de los tipos de violencia para detectarla y prevenirla a tiempo, y pedir ayuda si se da. Miren los tipos de violencia en este cuadro. Yo diría que todas la hemos sufrido por ser mujeres y por ser trabajadoras domésticas. ¡Tenemos que cambiar esto!



Tipo de violencia	¿Qué es?
Patrimonial	Son los comportamientos que no nos dejan disponer con libertad de nuestros bienes. Por ejemplo que te quiten algo, que me saquen algo de mi cuarto, entre otras cosas, que no le permita usar los artículos que ha comprado.
Física	Conducta que ocasiona daño o sufrimiento en nuestro cuerpo.
Sicológica y emocional	Aquello que nos hace sentir mal, que somos menos que otras personas, por ejemplo burlas, gritos, humillaciones, y rechazo, entre otras.
Económica	Cuando nos quieren limitar, controlar o impedir que ganemos dinero por nuestro trabajo
Sexual	Es cuando nos tocan, nos violan, nos muestran los genitales o nos obligan a ver pornografía.
Simbólica	Son los mensajes o signos que nos llevan a relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en contra nuestra.

¡Amigas! ¡Para luchar por nuestros derechos, necesitamos saber cuál es nuestra situación laboral y organizarnos para hacerlos valer!

¡Por eso les pido que llenemos este formulario y ver cómo nos ayudamos unas a otras!

¿CUÁL ES MI SITUACIÓN LABORAL?

Después de haber leído toda esta información sobre trabajo doméstico remunerado, necesito revisar cuál es mi situación laboral.

Mi día diario de trabajo

Vivo en _____ y trabajo en _____.
Tengo bajo mi responsabilidad _____ hijos e hijas, pero también en mi hogar viven _____.

Mi salario es mensual \$ _____. Diario \$ _____.

Por hora \$ _____

Hora de entrada al trabajo _____

Hora de salida _____

Hora de descanso _____ Hora de almuerzo _____

Hora de la cena _____ Hora de dormir _____



Para sacar mi salario diario, divido lo que gano mensualmente entre 30 días que tiene un mes, y me da \$ _____. Para conocer cuánto gano por hora, divido mi salario diario entre las horas que trabajo, y me da \$ _____.

¿Se me están violentando mis derechos laborales? ¿Qué debo hacer?

MIRNA: Amigas, es importante saber si se nos están violentando nuestros derechos, sepamos dónde pedir ayuda. Les entrego los nombres de estas instituciones para que averigüemos los teléfonos y así podamos acudir para asesoría si es necesario. ¡Podemos hacerlos juntas y así sabremos cuál es nuestro siguiente paso!

¡Sí, hagamos eso y organicémonos!



Investiga o averigua en el departamento donde vives la dirección y teléfonos de las instituciones, para que lo tenga a la mano ante cualquier necesidad.

Institución	Dirección	Teléfono
Ministerio de Trabajo y Previsión Social		
Procuraduría General de la República		
Policía Nacional Civil		
Sindicatos y organizaciones de trabajadores y trabajadoras		
Organizaciones de mujeres		
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos		
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)		
Otras		

¡Para defender los derechos laborales hay que tomar conciencia de nuestra situación, unírnos a otras trabajadoras y organizarnos! ¡Porque nuestro trabajo lo vale!



Nota: En los letreros donde los datos no suman 100 es porque las encuestadas no contestaron.

